



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales No. **413230003448985** por valor de **\$1.728.116,00** consignado el 16/12/2019 y el **413230003468464** por valor de **\$1.728.116,00** consignando el 27/01/2020, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., siendo para cubrir la condena que le fue impuesta a dichas codemandadas por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (Fl. 217 del expediente físico).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1630

Radicado No. 013-2017-00963-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado **GLORIA EUNICERALDA VARGAS CASTAÑO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRAS**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A., por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230003448985** por valor de **\$1.728.116,00** y el **413230003468464** por valor de **\$1.728.116,00**, al apoderado de la parte demandante, Dr. JORGE OLMEDO VELASQUEZ ZULUAGA identificado con C.C. 71.773.707 con TP No. 175.820 del CSJ, quien conforme a poder visible a folios 1 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega de los títulos se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor de los depósitos podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 10/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

jorgevz76@hotmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; accioneslegales@proteccion.com.co ;
Natalia.puerta@easylegal.com.co ; abogada.castrillon@gmail.com ;
palacioconsultores.colp@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40920ac66e62cc42c1b39b945c5505a137b907f6af5cb2057d0e6fefed7b7e49

Documento generado en 09/09/2021 06:59:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**